



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 22 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-006023-001, que contiene la Nota Informativa N° 077-2022-OEA-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Proveedor N° 3481-2022-OF.OL-HMA, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 189-2022-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concursos, el Informe Legal N° 031-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, el Proveedor N° 119-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Jurídica, sobre cancelación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 08-2022-HMA "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora" y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 227-2022-DFARM-HMA de fecha 12.04.2022, el jefe del Departamento de Farmacia traslada el Memorando N° 068-2022-DPCYAP-HMA de fecha 12.04.2022, el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite las Especificaciones Técnicas de Bienes, Cronograma de Entrega, Pedido de Compra SIGA, por el cual se solicita de manera urgente la adquisición para un abastecimiento según lo solicitado por el área usuaria, con la finalidad de garantizar el suministro oportuno y adecuado. (folio 01 al 15);

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 09-2022-HMA-ULC-OF.LOG-FLPH de fecha 29.04.2022, suscrito por el Especialista en Contrataciones y el Jefe de la Unidad de Programación, y el Proveedor N° 1851-2022-OF.LOG-HMA de fecha 29.04.2022, visado por la Oficina de Logística, se determinó que la Contratación Directa para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora", debía ejecutarse bajo el sistema de contratación a precios unitarios, así como determinó el valor estimado en S/ 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles), para la contratación por desabastecimiento. El plazo de ejecución se entregara en el plazo de cinco (05) días hábiles computados a partir del día siguiente de notificada vía correo electrónico la Orden de Compra, Contrato o Carta de formalización se realizara de relación contractual las siguientes entregas serán ingresadas después de 30 días de haber ingresado la entrega anterior. (folio 84 al 90);

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	DENOMINACIÓN	VALOR A CONTRATAR
CONTRATACIÓN DIRECTA	SISTEMA ANALÍTICOS S.R.L.	Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso (03 entregas) para el Hospital María Auxiliadora	S/ 107,505.00
Causal: Situación de Desabastecimiento	RUC: 20155695901		

De las cotizaciones recibidas, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, a través de la Nota Informativa N° 153-2022-DPCYAP-HMA de fecha 26.04.2022, tomo como válida las siguientes cotizaciones:

N°	RUC	PROVEEDOR	MONTO AUTORIZADO	FECHA DE COTIZACIÓN
1	20155695901	SISTEMA ANALÍTICOS S.R.L.	107,505.00	25.04.2022
2	20469936164	TERUMO BCT PERU S.A.C.	140,265.00	25.04.2022

Que, mediante Informe N° 791-2022-UP-OL-HMA de fecha 29.04.2022, la Unidad de Programación y Proveedor N° 1857-2022-OF.OL.-HMA, de fecha 29.04.2022, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración remita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 00001662-2022 para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora", por el monto de S/107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles). (folio 99);

N°	CCMN	Fte. Fto	Meta	Específica	Servicio/Oficina	Presupuesto Año 2022	CCP
1	2694	DYT	0017	23. 18. 21.	Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica	107,505.00	1662

Que, mediante Memorando N° 864-2022-OEA-HMA de Fecha 10.05.2022, la Oficina Ejecutiva de Administración remita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la solicitud de Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 00001662-2022 para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora", por el monto de S/ 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles), el mismo que fue respondido y Aprobado mediante Memorandum N° 759-2022-OEPE-HMA, de fecha 11.05.2022. (folio 100 al 102);

Que, mediante **Resolución Administrativa N°026-2022-HMA-OEA de fecha 12.05.2022**, se aprueba la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones - 2022 del Hospital María Auxiliadora, el procedimiento de selección para la **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**, por el monto de **S/. 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles)**. (folio 108 al 110);

Que, mediante Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, **Formato N° 2: Numero 017-2022-LOG.-HMA de fecha 16.05.2022**, la Oficinas de Logística, se realizó la Solicitud y Aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa para la **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**, siendo aprobado con el **Formato N° 02: Numero 17-2022-OEA-HMA, de fecha 16.05.2022**, la Oficina Ejecutiva de Administración, por el monto de **S/ 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles)**. (folio 111 al 113);

Que, mediante **Informe N° 19-2022-OF.LOG-HMA de fecha recepción 24.05.2022**, la Oficina de Logística, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Administración con el **Proveído N° 11-2022-OEA-HMA de fecha recepción 25.05.2022**, que la Contratación Directa N° 08-2021-HMA – **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**, (folio 114 al 122) del mismo que se desprende:

- Se cumplen los requisitos exigidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para efectuar **la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento** para la **"Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso (03 entregas) para el Hospital María Auxiliadora"**.
- El valor estimado de la contratación fue obtenido de la cotización presentada por el proveedor SISTEMAS ANALITICOS SRL, el cual tiene menor monto de **S/. 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles)**, para brindar la **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**.
- **La Contratación Directa por Desabastecimiento** para la **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital María Auxiliadora, con el N° de referencia 30, y el expediente de contratación ha sido aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, con Numero 17-2022-OEA-HMA de fecha 16 de Mayo de 2022.
- El Director General, tiene la competencia para aprobar la Contratación Directa para la **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**.
- Remitir presente Expediente de Contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica; a fin que emita el Informe Legal correspondiente, respecto a la aprobación de la Contratación Directa N° 08-2022-HMA, para la Adquisición de **"Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ml con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**, así como todas las acciones pertinentes para la respectiva aprobación de la Contratación Directa, salvo mejor parecer, en conformidad a la normativa vigente.
- Una vez emitida la Resolución Directoral que aprueba la Contratación Directa, esta deberá ser derivada al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante **Informe Legal N° 018-2022-HMA-UFCE-OAJ, de fecha 24.05.2022**, la Unidad funciona de Contrataciones del Estado, el cual cuenta con la conformidad del **Proveído N° 074-2022-HMA/OAJ de fecha 24.05.2022**, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la Contratación Directa N° 08-2022-HMA para la **"Adquisición de Bolsa de Sangre X 450 ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"**, (folio 123 al 131) el cual se detalla:

- En merito a lo expuesto y en atención a los documentos que obran en el expediente administrativo se colige la justificación de la necesidad y procedencia de la **Contratación Directa N° 08-2022-HMA – "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE SANGRE X 450 ML CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, por causal de Situación de Desabastecimiento, establecida en el literal c) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por el monto de **S/. 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley, debiendo observar además lo previsto en los artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2008-EF.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 169-2022-HMA-DG de fecha 30.05.2022**, se aprueba el procedimiento de selección de **Contratación Directa N° 08-2022-HMA "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE SANGRE X 450 ML CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, por la causal de Situación de Desabastecimiento, por el monto de **S/. 107,505.00 (Ciento Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, establecido como valor estimado por la indagación de mercado, de conformidad con la cantidad y según las especificaciones técnicas requerida por el área usuaria, y conforme a lo recomendado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (folio 132 al 138);

Que, mediante **Informe N° 157-2022-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES de fecha 24.08.2022**, la Unidad de Licitaciones y Concurso, el cual cuenta con la conformidad del **Proveído N° 3382-2022-OF.OL.-HMA de fecha 24.08.2022**, la Oficina de Logística, al respecto, se informa del citado requerimiento que se llevó a cabo la Contratación Directa N° 08-2022-HMA-Primera Convocatoria teniendo en cuenta que a la fecha no se ha firmado contrato, debido a que se tenía en proceso la Licitación Pública N° 0002-2022-HMA sobre la "Contratación de Suministro de Bienes Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre x 450ML con Equipo en Cesión de Uso por Doce (12) meses para el Hospital María Auxiliadora", el cual se interpuso a trámite el recurso de apelación. El Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, se ha pronunciado a través de la Resolución N° 02566-TCE-SI de fecha 17.08.2022, Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa NEXUSPLUS S.A.C., en el marco de la Licitación Públicas N° 0002-2022-HMA, (...). Por lo tanto, por ser competencia del área usuaria respecto a lo indicado, se le solicita que informe técnicamente, si persiste la necesidad del internamiento del bien. (folio 241 al 242);

Que, mediante Nota Informativa N° 348-2022-DPCYAP-HMA de fecha 24.08.2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, informa que hoy 24 de agosto del presente año no persiste la necesidad de la Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre x 450ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora. (folio 243);

Que, mediante **Informe N°169-2022-HMA-OF.LOG-UNIDADES DE LICITACIONES de fecha recepción 15.08.2022**, la Unidad de Licitaciones y Concursos, el cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística con el **Proveído N° 3481-2022-OF.OL.-HMA de fecha recepción 15.08.2022**, que la Contratación Directa N° 08-20221-HMA – "Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre x 450ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora", (folio 246 al 250) del mismo que se desprende:

- En atención a lo indicado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica en su calidad de área usuaria del servicio de la Contratación Directa N° 08-2022-HMA para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ML con Equipo en Cesio de Uso para el Hospital María Auxiliadora", al no persistir la necesidad de contar con la adquisición en mención, corresponde aprobar su cancelación, debido a que cumple con uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda emitir la respectiva Resolución Directoral de la Dirección General aprobando la cancelación de la Contratación Directa N° 08-2022-HMA para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ML con Equipo en Cesio de Uso para el Hospital María Auxiliadora".

Que, mediante Nota Informativa N° 077-2022-OEA-HMA de fecha 15.09.2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la cancelación de la Contratación Directa N° 08-2022-HMA "Adquisición de Bolsa de Sangre x450ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora", se sirva la Oficina de Asesoría Jurídica presente un informe correspondiente según su atribución, con la finalidad de continuar con los tramites correspondiente. (folio 250);

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece; La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, en el numeral 67.1 del artículo 67°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; establece: Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. Asimismo, en el numeral 67.2. se precisa que; La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, se tiene que el área usuaria argumenta y sustenta la cancelación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 08-2020-HMA para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"; debido a hechos manifiesta que no persiste la necesidad para la presente adquisición; tal como se señala en la Nota Informativa N° 348-2022-DPCYAP-HMA de fecha 24.08.2022, de la Jefa del Departamento de Patología y Anatomía Patológica;

Que, adicionalmente lo expuesto, es pertinente mencionar que la Contratación Directa N° 08-2022-HMA para la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora"; se encuentra en curso y aun se ha adjudicado a la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L., conforme se desprende del Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 01.06.2022 (folio 221); en el cual también se indica en el Informe N° 169-2022-HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES de la Unidad de Licitaciones y Concursos, al no persistir la necesidad de contar con la adquisición en mención, corresponde aprobar su cancelación, debido a que cumple con uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto devuelve el expediente de contratación al Órgano Encargado de Contrataciones para su trámite correspondiente;

Que, dicho esto, el numeral 3.3, 3.4, 3.5, del Informe N° 166-2022-HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concurso de la Oficina de Logística, el cual señala lo siguiente:

- 3.3** Por su parte, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en su calidad de área usuaria de la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora", mediante Nota Informativa N° 348-2022-DPCYAP-HMA, de fecha 24 de agosto de 2022, manifiesta que se debe desistir de la contratación de la adquisición mencionada.
- 3.4** En virtud a ello, cabe precisar que con fecha 26 de agosto de 2022, el Hospital María Auxiliadora y la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L., suscribieron el Contrato N° 027-2022-HMA, derivado de la Licitación Pública N° 02-2022-HMA-1, para cumplir con la finalidad pública de la "Adquisición de Bolsa Colectora de Sangre x 450 ML con Equipo en Cesión de Uso por Doce (12) meses para el Hospital María Auxiliadora" el cual busca asegurar la disponibilidad de unidades de sangre para mantener la continuidad de atención de los pacientes de emergencia y áreas críticas.
- 3.5** En consecuencia, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo que el Director Ejecutivo del Hospital María Auxiliadora, en atención a sus facultades apruebe la cancelación de la Contratación Directa N° 08-2022-HMA sobre la "Adquisición de Bolsa de Sangre x 450 ML con Equipo en Cesión de Uso para el Hospital María Auxiliadora".

Que, sin perjuicio de lo señalado, de los documentos antes mencionados y el Informe Legal N° 031-2022-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado, y el Proveído N° 119-2022-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Jurídica, en ese contexto los hechos se enmarcan en los supuestos previstos en las normas legales antes acotadas; por lo tanto, resulta viable la cancelación del Procedimiento de Selección antes mencionado.

Que, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y el literal c) del artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR la Cancelación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 08-2022-HMA "ADQUISICIÓN DE BOLSA DE SANGRE X 450 ML CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del procedimiento de selección.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Logística encargado de conducir el procedimiento de selección la cancelado mediante el artículo precedente, dentro del día siguiente de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística cumpla con registrar la presente resolución en el SEACE, conforme a ley.

Artículo 4°: PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

LEVJ/VMGF/WSS
DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Logística
- () Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Área de Licitación y Concurso
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022583 RNE 019438